

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2023, por la que se modifica la composición de los tribunales de selección de los procedimientos selectivos a los Cuerpos Docentes, convocados por la Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos.*

Por Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, se nombró a los miembros de los tribunales de selección de los procedimientos selectivos a los Cuerpos Docentes, convocados por la Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos.

No obstante, a la vista de las abstenciones y recusaciones, y advertidos errores materiales u omisiones, por resoluciones de 7 y de 14 de junio de 2023, se nombraron nuevos miembros de los tribunales de selección de los citados procedimientos selectivos y se corrigieron errores, en la referida Resolución de 5 de mayo.

Habiéndose producido nuevas abstenciones y recusaciones, debidamente justificadas, procede a la sustitución de un miembro de dichos tribunales, quedando modificada la composición del mismo.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 19 del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General,

#### RESUELVE

##### Primero

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.4.1 de la resolución de convocatoria (Resolución de 2 de febrero de 2022), se procede a nombrar, siguiendo el orden establecido en la lista de participantes resultante del acto público de sorteo celebrado el 13 de abril de 2023 vocal suplente del Tribunal número 30 de la especialidad de Educación Física, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a Antonia Ribas Tur.

##### Segundo

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 16 de junio de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/10.706/23)

